



Archivo Nacional de Costa Rica

CÓDIGO DE ÉTICA PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL

Julio 2024



**ARCHIVO
NACIONAL**
COSTA RICA

TABLA DE CONTENIDOS

1. INTRODUCCIÓN	3
2. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD.....	4
3. COMPROMISO ÉTICO GENERAL	4
4. PAUTAS ÉTICAS PARA LOS PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL	4
4.1. Cumplimiento de la legislación vigente	4
4.2. Compromiso con los derechos humanos	5
4.3. Trabajo decente	5
4.4. Tolerancia cero del acoso laboral y sexual.....	6
4.5. Medidas contra el soborno y la corrupción	6
4.6. Uso de los recursos institucionales	7
4.7. Seguridad y medio ambiente	8
4.8. Uso de la imagen institucional.....	8
4.9. Manejo de la información.....	9
4.10. Compromiso con la calidad y la mejora continua	9

1. INTRODUCCIÓN

La Dirección General del Archivo Nacional, a lo largo de los años ha trabajado fuertemente para consolidar un marco ético, basado en la visión, misión y valores institucionales, con el fin de cumplir con sus competencias y desarrollar sus labores bajo parámetros de transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, respeto a los derechos humanos y sostenibilidad ambiental.

Esta institución cuenta con varios mecanismos para hacer de la ética un tema transversal en el ejercicio de sus funciones, entre los que se puede mencionar la existencia de una Comisión Institucional de Ética y Valores, el Código de Ética Institucional y las Políticas para prevenir, detectar y corregir situaciones contrarias a la Ética. Aunado a lo anterior, se busca de forma proactiva capacitar y sensibilizar al personal en materia de gestión ética, para que estos contenidos sean interiorizados y puestos en práctica a la hora de realizar sus labores.

Ahora bien, sabemos que en un mundo globalizado como el actual, donde las alianzas público-privadas y la prestación de servicios por parte de actores privados a las entidades públicas son una realidad constante, el esfuerzo institucional por robustecer su marco ético a nivel interno, es una acción valiosa pero insuficiente pues, es momento de trascender, buscando que las relaciones comerciales y de cooperación se lleven a cabo con agentes que compartan esos ideales, principios y valores.

Por lo tanto, la Dirección General del Archivo Nacional pretende dar un paso más allá en sus aspiraciones de promoción de la ética, estableciendo relaciones comerciales con proveedores de bienes y servicios que compartan la visión ética y pongan en práctica de manera sinérgica los mismos valores y principios que nos caracterizan.

Si bien es cierto, los proveedores son organizaciones independientes del Archivo Nacional, estos intervienen de forma indirecta en la prestación de los servicios institucionales y en la gestión administrativa. En consecuencia, si queremos predicar con el ejemplo y hacer que los postulados éticos no solo estén en el papel o en la formación de nuestras personas funcionarias, es nuestra responsabilidad exigir a esos agentes externos que brindan insumos y servicios, cumplir con ciertas pautas elementales, derivadas de la visión integral de la ética.

La definición de las pautas éticas incluidas en este código está orientada en la premisa de colaboración recíproca con nuestros proveedores, de forma tal que podamos establecer una visión compartida de la ética, donde se obtengan beneficios mutuos derivados de la inclusión de principios y valores comunes promovidos tanto por el Archivo Nacional como por sus contrapartes comerciales, resultando en un ganar-ganar para ambos intervinientes.

2. ALCANCE Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Ética es aplicable a todos los proveedores que desean brindar sus bienes o servicios a la Dirección General del Archivo Nacional.

La infracción a los lineamientos dispuestos en este documento podrá acarrear diferentes consecuencias, las que habrán de determinarse con base en la apertura del respectivo procedimiento administrativo, como en derecho corresponde.

3. COMPROMISO ÉTICO GENERAL

El Archivo Nacional se compromete a garantizar que todas las condiciones de trabajo en sus instalaciones sean seguras, que las personas colaboradoras sean tratadas con respeto y dignidad y que las tareas se realicen de manera responsable, en apego a la normativa sobre responsabilidad social, seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.

Se espera que los proveedores de bienes y servicios en contraprestación cumplan estas mismas normas éticas; actúen con integridad, confianza, respeto, honestidad y trabajo en equipo; y realicen sus actividades en pleno cumplimiento de la normativa vigente.

4. PAUTAS ÉTICAS PARA LOS PROVEEDORES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ARCHIVO NACIONAL

En este apartado se enuncian las pautas de comportamiento a seguir por parte de los proveedores de bienes y servicios de la Dirección General del Archivo Nacional, en adelante “los proveedores”, con los que la institución sostiene algún tipo de relación contractual.

Estos postulados son considerados por la institución como elementos básicos para el establecimiento de una relación contractual basada en la gestión ética. En consecuencia, se espera de los proveedores un comportamiento coherente con los principios y valores descritos a continuación.

4.1. CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE

- Los proveedores deben respetar y cumplir en todos sus extremos la normativa costarricense, así como las normas de carácter internacional vigentes en nuestro país.
- Los proveedores de productos o servicios fabricados en el extranjero o provistos desde el exterior deberán cumplir a cabalidad con la normativa vigente de carácter nacional o regional establecida en los países de origen.

- En aquellos casos en que la normativa nacional e internacional sea menos restrictiva que este código, se espera que los proveedores actúen en cumplimiento de este último, aun cuando incumplirlo no constituya una conducta contraria a derecho en virtud de las leyes locales vigentes. Evidentemente, lo anterior opera siempre y cuando el cumplimiento de una pauta establecida en el presente código no implique en manera alguna el quebranto a una norma jurídica de rango superior.

4.2. COMPROMISO CON LOS DERECHOS HUMANOS

- Los proveedores deben tener un absoluto compromiso con el respeto a los derechos humanos nacional e internacionalmente reconocidos, incluidas las garantías individuales, los derechos económicos y sociales, los derechos ambientales y los derechos de los pueblos, así como cualquier otra categorización de estos que surja a futuro, de acuerdo con la evolución de su concepto.
- El compromiso con los derechos humanos por parte de los proveedores implica que la prestación de los bienes y servicios debe garantizar el cumplimiento de los principios de accesibilidad, inclusión, equidad, igualdad de oportunidades y no discriminación. Por lo tanto, los bienes y servicios brindados deben estar libres de discriminación, desigualdad, violencia, prejuicios y estigmas, independientemente de la edad, nacionalidad, etnia, género, orientación sexual, identidad y expresión de género, discapacidad, creencias religiosas, motivos socioeconómicos, o cualquier otra condición particular.
- La responsabilidad de respetar los derechos humanos por parte de los proveedores exige evitar que sus propias actividades provoquen o contribuyan a generar consecuencias negativas sobre los derechos humanos, debiendo contar con planes preventivos para mitigar los riesgos asociados a su actividad.
- Además, implica hacer frente a esas consecuencias cuando se produzcan, debiendo contar con planes de restauración o retribución para reparar las afectaciones causadas.

4.3. TRABAJO DECENTE

- Los proveedores deben mantener con sus personas colaboradoras prácticas laborales acordes con el derecho laboral y los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo.
- Es obligación de los proveedores tratar a todas sus personas colaboradoras con dignidad y respeto, absteniéndose de emplear cualquier conducta agravante o discriminatoria en razón del origen étnico, nacionalidad, lenguaje, ideas religiosas, políticas o sindicales, género, orientación sexual, estado civil, edad, discapacidad, o cualquier otra condición particular.

- Además, los proveedores deben asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo cumplan con altos estándares, promoviendo el mayor grado de bienestar físico, mental y social de su equipo de trabajo.
- Como parte de las garantías laborales, los proveedores deben facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus personas colaboradoras.
- También, los proveedores deben comprometerse a eliminar todas las formas de trabajo forzoso y erradicar el trabajo infantil.
- Los proveedores deben identificar, comunicar y monitorear los peligros de las labores que ejecutan sus personas colaboradoras, para minimizar su exposición a riesgos de salud y accidentes laborales.
- Finalmente, los proveedores tienen la obligación de suministrar a sus personas colaboradoras los Equipos de protección personal y herramientas acordes a las actividades que realizan, adecuados y en buen estado.

4.4. TOLERANCIA CERO DEL ACOSO LABORAL Y SEXUAL

- Los proveedores deberán tratar a su personal con respeto y dignidad, evitando someter a sus personas colaboradoras a situaciones de acoso laboral o sexual.
- Los proveedores deberán contar con políticas y normativa para la prevención y sanción del acoso laboral y sexual.
- Las personas colaboradoras de los proveedores se abstendrán de llevar a cabo acciones de acoso laboral y sexual en contra de las personas funcionarias y usuarias del Archivo Nacional, o en contra de personas que estén realizando labores en las instalaciones en virtud de otros contratos o convenios.

4.5. MEDIDAS CONTRA EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN

- Los proveedores deben mantener en todo momento un comportamiento ético, actuando con honradez e integridad en todas sus interacciones y relaciones comerciales con entidades públicas o privadas.
- Para ello, los proveedores deben contar con mecanismos propicios para luchar contra toda forma de corrupción y soborno en el desarrollo de sus actividades.
- Los proveedores deben abstenerse de brindar u ofrecer, de forma directa o indirecta alguna compensación económica, en especie o cualquier otro beneficio, a una persona física o jurídica al servicio de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con el fin de obtener o mantener, ilícitamente, negocios u otras ventajas.

- De igual forma, los proveedores deben abstenerse de brindar u ofrecer, de forma directa o indirecta alguna compensación económica, en especie o cualquier otro beneficio, a una persona física o jurídica, con el fin de que ésta abuse de su influencia, real o aparente, para obtener de cualquier autoridad, entidad, pública o privada, cualquier negocio u otra ventaja.
- En el mismo sentido, los proveedores deben abstenerse de brindar u ofrecer, de forma directa o indirecta alguna compensación económica, en especie o cualquier otro beneficio, a una persona, física o jurídica, cuando se tenga conocimiento de que todo o parte del dinero o de la especie será ofrecida o entregada, directa o indirectamente, a cualquier autoridad, entidad, pública o privada, partido político o candidato para un cargo público, con cualquiera de los fines mencionados en los dos párrafos anteriores.
- También es requerido que los proveedores se abstengan de realizar pagos para la facilitación o agilización de trámites, consistentes en la entrega de dinero u otra cosa de valor, cualquiera que sea su importe, a cambio de asegurar o acelerar el curso de una actuación ante cualquier órgano judicial, administración pública u organismo oficial.
- De manera especialmente relevante, los proveedores evitarán realizar alguna de las conductas anteriores, con el fin de obtener o mantener cualquier negocio o ventaja para sí o para un tercero, que pudiera dar lugar a un conflicto entre los intereses del proveedor o el tercero y los del Archivo Nacional.

4.6. USO DE LOS RECURSOS INSTITUCIONALES

- Los recursos institucionales incluyen elementos tangibles, como vehículos, equipos, instalaciones, insumos y sistemas informáticos o de comunicación, así como también elementos intangibles, como el buen nombre y la reputación de la institución, la productividad del personal y la información de carácter interno.
- Es de suma importancia que los proveedores puedan implementar y cumplir con los controles internos necesarios para velar por los recursos institucionales, reconociendo su naturaleza de bienes públicos, sujetos a normativa especial para su custodia y rendición de cuentas.
- Los proveedores deben administrar los recursos del Archivo Nacional puestos a su disposición con base en el deber de probidad, maximizando su aprovechamiento, mediante la aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, celeridad, oportunidad y economía.
- En el mismo sentido, los proveedores deben proteger los recursos que la entidad ponga a su disposición, utilizándolos exclusivamente para los fines autorizados por ella.

4.7. SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE

- Los proveedores deben llevar a cabo sus actividades mostrando un compromiso de responsabilidad con el medio ambiente, minimizando las afectaciones ambientales adversas. Por ello, se les insta a ahorrar recursos naturales, evitar el uso de materiales peligrosos y establecer mecanismos para la reducción, reutilización y reciclaje de productos e insumos.
- Los proveedores también deben buscar el máximo nivel de seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus personas colaboradoras, contratistas, clientes y entorno local.
- Cuando las actividades de los proveedores se desarrollen en las instalaciones del Archivo Nacional, el proveedor deberá conocer y hacer cumplir a su personal y subcontratistas, la totalidad de las normas de salud, seguridad y medio ambiente de nuestra institución que les sean de aplicación.
- Los proveedores deben identificar las probables situaciones de emergencia que puedan ocurrir en el proceso de prestación de los bienes y servicios, con el objetivo de minimizar su impacto mediante la prevención e implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta.
- Los proveedores deben disponer de sistemas para garantizar la seguridad en los procesos de manipulación, movimiento, almacenamiento, reciclaje, reutilización o gestión de residuos, emisiones atmosféricas y vertidos de aguas residuales.

4.8. USO DE LA IMAGEN INSTITUCIONAL

- Los proveedores no podrán hacer un uso indebido de la imagen del Archivo Nacional, realizando anuncios o divulgaciones de información en nombre de la institución a miembros del público, la prensa, organismos oficiales, entidades comerciales u otras organizaciones similares.
- Los proveedores tampoco podrán afirmar o insinuar con fines comerciales que cuentan con el respaldo a sus negocios, marcas, productos, servicios, iniciativas o campañas, por parte del Archivo Nacional o de las personas funcionarias de esta institución.
- De igual manera, los proveedores no pueden utilizar con fines comerciales el nombre, el logotipo o cualquier otro distintivo propio del Archivo Nacional, ni realizar divulgaciones relacionadas con el objeto de su contrato o sus transacciones con miembros del personal de esta institución.

4.9. MANEJO DE LA INFORMACIÓN

- Los proveedores deben hacer un uso responsable de la información que obtengan en virtud de los contratos que realicen con el Archivo Nacional, respetando los niveles de protección de los datos privados y los datos sensibles que puedan llegar a su conocimiento, de acuerdo con la normativa y la jurisprudencia nacional emitida sobre el particular.
- Los proveedores deberán hacer un manejo responsable de la información de carácter interno, relacionada con los sistemas, las bases de datos, los equipos y cualesquiera otra atinente al uso de tecnologías de información y comunicación, cuya divulgación o vulneración pueda implicar un riesgo para la ciberseguridad institucional.

4.10. COMPROMISO CON LA CALIDAD Y LA MEJORA CONTINUA

- Los proveedores garantizarán que en el suministro de los bienes y servicios objeto de la contratación con el Archivo Nacional, velarán por el cumplimiento de las normas y las buenas prácticas, para asegurar que se reciba un producto o servicio apegado a los más altos estándares de calidad.
- Los proveedores de bienes aplicarán medidas de control en la fabricación, almacenamiento, distribución e integridad en la cadena de suministro, de manera tal que se garantice la inocuidad, autenticidad y calidad de los productos suministrados.
- De igual forma, los proveedores de servicios garantizarán que el personal destacado para brindarlos cumple con los requisitos necesarios y cuenta con la adecuada capacitación, formación técnica o profesional, especialización y sensibilización requeridas para prestar el servicio específico, según sea el caso.
- Los proveedores deben hacer uso de sistemas de gestión para facilitar el cumplimiento de las expectativas de excelencia que caracterizan al público del Archivo Nacional, las cuales la institución busca satisfacer al máximo posible, mediante la medición de la percepción con los servicios brindados y el establecimiento de acciones para su mejoramiento.
- Los proveedores deben buscar la implementación del ciclo de mejora continua en los bienes y servicios suministrados, a través del establecimiento de objetivos de rendimiento, el diseño de planes de ejecución y la adopción de las medidas correctivas y preventivas, de acuerdo con las deficiencias identificadas mediante las evaluaciones periódicas.

- Los proveedores también deben implementar sistemas para la evaluación de riesgos derivados de la actividad que realizan, estableciendo además planes de acción para disminuir al máximo posible el riesgo de ocurrencia, evitando daños a la salud, la integridad física y emocional de personas usuarias y funcionarias del Archivo Nacional, al patrimonio resguardado por esta institución y al medio ambiente.



MINISTERIO DE
CULTURA Y JUVENTUD

GOBIERNO
DE COSTA RICA



ARCHIVO NACIONAL
COSTA RICA